

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 81/1969

En la ciudad de Viedma, capital de la Provincia de Río Negro, a los **29 días del mes de abril de mil novecientos sesenta y nueve**, reunidos en Acuerdo los señores miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores JULIO CÉSAR NIETO ROMERO, EFRAÍN FRANCISCO RANEA y RUBÉN A. PERALTA GALVÁN, este último en su carácter de Juez Subrogante y bajo la Presidencia del primero de los nombrados, y

CONSIDERANDO:

I. Que el señor Juez de Primera Instancia de la Ila. Circunscripción Judicial, Dr. HÉCTOR CÉSAR PERUZZI solicita se disponga la afectación de su vehículo particular al uso oficial del Juzgado n° 3, a su cargo, y el suministro de combustible necesario, haciéndose saber aquella afectación a la Municipalidad de General Roca a los fines del otorgamiento de chapa-patente oficial.

II. Que la señora Juez de Primera Instancia de la misma Circunscripción, Dra. RAISA ANA WIEROSZ solicita igual afectación de su vehículo particular respecto del Juzgado n° 1, del que es titular y comunicación en tal sentido a la Municipalidad de aquella ciudad a efectos de la obtención de la chapa patente oficial.

III. Que, requerida información a Contraloría General de la Provincia, su titular hace saber (fs. 5) que "...el uso oficial en la forma indicada, solo sería viable si así lo permitiera una norma legal expresa dada por ley o decreto del Poder Ejecutivo. Similar criterio sería de aplicación al reintegro de gastos de combustibles...".

IV. No existiendo previsión legal que contemple el caso planteado, el Tribunal estima pertinente no acceder a lo solicitado.

Por ello;

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) No hacer lugar a lo solicitado por los señores Jueces de Primera Instancia Dra. RAISA ANA WIEROSZ y HÉCTOR CÉSAR PERUZZI, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 9º del Reglamento de Comisiones, Viáticos y Pasajes, para casos concretamente autorizados por este Tribunal.

2º) Regístrese, comuníquese, tómese razón. Oportunamente, archívese.

Firmantes:

**NIETO ROMERO – Presidente STJ - RANEA – Juez STJ – PERALTA GALVÁN – Juez Subrogante STJ.
SEMERARO - Secretario STJ**